

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
MDC/2023/29	MESA DE CONTRATACIÓN

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	22 de Agosto de 2023
Duración	Desde las 10:00 hasta las 12:30 horas
Lugar	SALA DE JUNTAS 3ª PLANTA
Presidida por	José Pedro Martínez González
Secretario	Rosario María Valero Fuentes
Interventor	Cristina Cover Jodar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21430704V	Emilio M. Jordán Cases.- Vicesecretario General	SÍ
45567122M	Cristina Coves Jodar.- Interventor	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González.- Concejal-Delegado de Contratación	SÍ
21480048A	Rosario María Valero Fuentes.- Administrativa de Contratación	SÍ
21449521C	Maria Dolores García Gilabert.- TAG de Contratación	SI

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



1.- Aprobación Acta de fecha 11/08/2023

Por la Secretaria de la Mesa, se da cuenta del Acta de la Mesa de fecha 18/08/2023 y no habiendo objeción alguna, se aprueba la misma por unanimidad.

2.- Expediente 5772/2023.- Obras.- Reparación del colector de alcantarillado de la C/ Rafael Carteta, tramo comprendido entre la C/ Caridad y Francisco Martínez.- Dación cuenta informe justificación oferta.

Por la Secretaria de la Mesa, se procede a la lectura del informe emitido por la Responsable del Contrato, de fecha 16/08/2023, en el que se concluye lo siguiente:

*“Con fecha 20/07/2023 se emite informe de la puntuación de los licitadores en el proceso, y se establece en él la puntuación de cada licitador, resultando que el licitador **CONSTRUCCIONES CREVIRREALENGO S.L.** incurre en baja temeraria, siendo también el licitador con mayor puntuación.*

Con fecha 31 de julio de 2023 se les requiere al licitador que concurre en presunción de temeridad en su oferta que la justifique, tal y como indica la Ley de Contratos del sector Público en el Art. 149.

El licitador presenta documento en el que se justifica su oferta, en el que alega varias circunstancias que le son favorables a la hora de ejecutar los trabajos, entre ellos, la experiencia, precios de proveedores y reducción de costes y una solución técnica propuesta y adecuada, con la cual se reduce la medición de la conducción principal. Sin embargo, al no aceptarse variantes al proyecto, no es admisible a priori la solución técnica alternativa propuesta para justificar la temeridad en la oferta, ya que se debe ejecutar el proyecto que figura en el expediente.

Por tanto, se procede a recalcular el PEM (Presupuesto de Ejecución Material) con las mediciones de proyecto pero con los precios unitarios que el licitador propone, con lo que se obtiene un P.E.M. de 41.524,00 €, que, sumando el coste de las mejoras, que asciende a 5.616,00 €, y los gastos generales (el licitador propone 1.100 €), y suman un total de 48,240,00 € de P.E.C. (Coste de Ejecución por Contrata).

La oferta presentada asciende a 48.900,00 €, con lo que obtienen un margen de beneficio de 660,00 €, que supone un 1,35%.

Se justifica, pues, que la empresa licitadora es capaz de ejecutar la obra de acuerdo al proyecto que obra en el expediente, sin comprometer los salarios del personal ni minorar las características de los materiales, aunque el margen de beneficio sea bajo.

*Por todo esto, a juicio de la técnico que suscribe el presente informe, queda en justificada la baja en la oferta económica del licitador **CONSTRUCCIONES CREVIRREALENGO S.L.**, sin perjuicio de que los datos presentados puedan incurrir en falsedad o inexactitud.”.*

Ante lo expuesto, la Mesa ACUERDA:

a) Clasificar las ofertas de los licitadores, en el siguiente orden decreciente:

1º	Construcciones Creviarrelengo, S.L.	99,5000
2º	Hidráulicas La Foia, S.L.	80,3641
3º	Illa Infraestructuras, S.L.U.	59,8461
4º	Infraestructuras y Servicios Comino, S.L.	54,1223
5º	Nerco Infraestructuras, S.L.	30,1326



b) Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obras “Reparación del colector de alcantarillado de la C/ Rafael Carteta, tramo comprendido entre C/Caridad y Francisco Martínez”, en favor del licitador CONSTRUCCIONES CREVIRREALENGO, S.L., con CIF B53555991. al haber resultado la oferta que mayor puntuación ha obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, para lo cual se le deberá requerir para que en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación prevista en la cláusula Decimosexta del PCAP; debiéndose ejecutar las obras conforme al proyecto y pliegos del expediente.

3.- Expediente 17078/2023.- Concesión del servicio de Bar/ Restaurante/Cafetería del centro municipal de Convivencia “La Senia”.- Apertura sobres.

La TAG de Contratación toma la palabra y comenta que se abstiene en todo lo relativo a esta contratación.

Por la Secretaria de la Mesa se procede al descifrado del sobre 1, que contiene la documentación administrativa, comprobando que se han presentado los siguientes licitadores:

- ILITIA MEDITERRÁNEA, S.L., con CIF

Comprobada la documentación y siendo correcta, la Mesa acuerda admitir al único licitador y proceder a la apertura del sobre 2 (que contiene la Oferta de los criterios subjetivos, cuya valoración depende de un juicio de valor). Comprobada la documentación aportada por los licitadores, la Mesa ACUERDA:

- Trasladar la documentación al responsable del contrato, a los efectos de que se emita el informe valoración “juicios de valor”.

4.-Expediente 11324/2023.- Suministro de 7 vehículos y 2 motocicletas para el parque Móvil del Ayuntamiento de Santa Pola.- Apertura sobres.

Por la Secretaria de la Mesa se procede al descifrado del sobre 1, que contiene la documentación administrativa, comprobando que se han presentado los siguientes licitadores:

Baisan Quality Pro, S.L.	CIF.- B98355977	Lotes 1 y 2
Moto Sport Carreres, SLU	CIF B53248290	Lote 3
Transtel, S.A.	CIF.-A46063814	Lotes 1 y 2
Aplicaciones tecnológicas Juma, SL	CIF.-B29372898	Lote 2
Talleres Pérez Juan, S.L.	CIF.-B53791075	Lotes 1 y 2
Motocicletas Marín, S.L.	CIF.-B54197942	Lote 4

Por la Mesa se procede a comprobar la documentación administrativa del sobre 1, y siendo correcta, la Mesa acuerda admitir a todos los licitadores y proceder a la apertura del sobre 2, que contiene la oferta económica, con el siguiente resultado:

LOTE 1		
Licitadores	Oferta (sin IVA)	Mejoras en revisiones
Baisan Quality Pro, S.L.	96.000,00 €	24 meses



Transtel, S.A.	96.666,00 €	3 años o 100.000 kms
Talleres Pérez Juan, S.L.	87.451,67 €	24 meses

LOTE 2		
Licitadores	Oferta (sin IVA)	Mejoras en revisiones
Baisan Quality Pro, S.L.	75.500,00 €	24 meses
Transtel, S.A.	75.444,00 €	3 años o 100.000 kms
Talleres Pérez Juan, S.L.	66.975,74 €	12 meses
Aplicaciones tecnológicas Juma, SL	76.921,16 €	24 meses

LOTE 3		
Licitadores	Oferta (sin IVA)	Mejoras en revisiones
Moto Sport Carreres, SLU	17.141,16 €	NO

LOTE 4		
Licitadores	Oferta (sin IVA)	Mejoras en revisiones
Motocicletas Marín, S.L.	7.022,38 €	12 meses

Ante lo expuesto, la Mesa ACUERDA:

- Trasladar la documentación al responsable del contrato, para que emita informe de si alguna oferta se encuentra en baja temeraria. En caso negativo se valorarán las ofertas.

A continuación, la TAG de Contratación se ausenta de la sala, al considerar que en su día se abstuvo en su totalidad del procedimiento 5088/2023 (pavimentación calles Fernando Pérez Ojeda, Pza Doctor Fleming y varias).

5.- Expediente 5088/2023. Obras.- Pavimentación calles Fernando Pérez Ojeda, Pza Doctor Fleming y varias.- Informe valoración ofertas.

Por la Secretaria de la Mesa, se procede a la lectura del informe emitido por la responsable del contrato, de fecha 17/08/2023, en el que se expone lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Santa Pola promueve la licitación pública para la obra de Pavimentación de las Calles Fernando Pérez Ojeda y varias de Santa Pola. El presupuesto base de licitación es de 156.342,00 euros (excluido IVA) y de 189.173,82 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Entre los criterios de adjudicación, se consideran la baja económica, las mejoras y la presentación de una memoria técnica en la que se explique brevemente el proceso de las obras, con el objeto de evaluar la capacidad de las empresas.

Se procede a informar la puntuación de los licitadores en lo referente a los criterios automáticos, es decir, la oferta económica y las mejoras, quedando la puntuación como sigue:



LICITADOR	SALVAORICO	INVOLUCRA	ILLA
Oferta económica	151.192,56 €	154.778,58 €	156.000,00 €
% baja	3,2938 %	1,0001 %	0,2189 %
Puntuación baja	62,0000	43,0614	21,5070
Puntuación mejoras lote 1	0,00	0,00	7,00
Puntuación mejoras lote 2	0,00	0,00	6,00
Puntuación mejoras lote 3	0,00	0,00	6,00
Puntuación mejoras lote 4	0,00	0,00	11,00
Total mejoras	0,00	0,00	30,00
% baja con las mejoras	3,29 %	1,00 %	5,73 %
Temeraria?	NO	NO	NO
TOTAL	62,0000	43,0614	51,5070

Se suma ahora la puntuación obtenida en el criterio de juicio de valor, esto es, la memoria técnica, la cual se presentó en informe anterior:

LICITADOR	SALVAORICO	INVOLUCRA	ILLA
Puntuación criterios automáticos	62,0000	43,0614	51,5070
Puntuación memoria técnica	4,3000	5,0000	3,8000
TOTAL	66,3000	48,0614	55,3070

Por tanto, el licitador que obtiene la máxima puntuación total (suma de criterios automáticos y de juicio de valor) es CONTRATAS EL SALVAORICO, S.L., se debe indicar también que ninguno de los licitadores incurre en baja temeraria.”.

Ante lo expuesto, la Mesa ACUERDA:

a) Clasificar las ofertas de los licitadores, en el siguiente orden decreciente:

1º	Contratas, el Salvaorico, S.L.	66,3000
2º	Illa Infraestructuras, SLU	55,3070
3º	Involucra, S.L.	48,0614

b) Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato “Pavimentación calles Fernando Pérez Ojeda, Pza Doctor Fleming y varias”, en favor del licitador Contratas El Salvaorico, S.L., con CIF B53776530, al haber resultado la oferta que mayor puntuación ha obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, para lo cual se le deberá requerir para que en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación prevista en la cláusula Decimosexta del PCAP.

F.O.D. Expte 31612/2022 .- Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola .- Escrito del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

El Presidente de la Mesa comenta que en el expte relativo a “suministro combustible”, y en relación a las alegaciones formuladas por el licitador POLAGAS, se ha recibido un correo electrónico del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el que transcrito textualmente dice:



“Les informamos de que no procede que este Tribunal tramite el escrito de alegaciones presentado ante ustedes por la empresa POLAGAS, al no tratarse de un recurso especial en materia de contratación, puesto que el escrito se dirige al órgano de contratación, no se califica como recurso especial por la empresa y se dirige contra un acto (el informe de valoración de ofertas) que no es susceptible de recurso especial.

El artículo 44.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público indica que “Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado 2 podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación”.

Por todo ello, procede devolver el escrito al órgano de contratación para que lo tramite como corresponda.”.

Ante lo expuesto, y dada la urgencia del expediente, la Mesa, sin la asistencia de la TAG de Contratación, decide tratar el asunto fuera del orden del día, y ACUERDA:

- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato “Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola”, en favor del licitador POLAGAS SANTA POLA 2014, S.L., con CIF B54972856, al haber resultado la oferta que mayor puntuación ha obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, para lo cual se le deberá requerir para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación prevista en la cláusula DECIMONOVENA del PCAP.

FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

